



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 742.

CHIGUAYANTE, 14 AGO 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Memo N° 32/2013 de Jefa de Operaciones DAEM, de fecha 08 de Julio de 2013; la Solicitud de Pedido Interno N° 217 de fecha 04 de Junio de 2013; el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 158/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 08 de Julio de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 60/2013 denominada "Adquisición de Instrumentos Musicales para Orquesta de Cuerdas"
2. Apruébase las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 60/2013 denominada "Adquisición de Instrumentos Musicales para Orquesta de Cuerdas"
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Carlos Romero Rubilar, Subdirector DAEM; Luis Stuardo Palma, Coordinador Extraescolar DAEM y Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones DAEM, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta N° 114.05.02.004 denominada "Adquisición y Renovación de Instrumentos para Orquesta de Niños".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/CRR/CSN/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)



ERIX LAGOS MARTINEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

